



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272 -2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 13 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-98-ALC/MSI, la Municipalidad de San Isidro aprobó el Reglamento para la Disposición de Bienes Percibibles y No Percibibles Decomisados;

Que, el Artículo 4° del mencionado Decreto de Alcaldía establece que "El Alcalde, previo informe de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social determinará la Institución que se beneficiará con los bienes declarados en abandono";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 085-03-20-GSC/MSI del 16.7.2003, se declaró en abandono los bienes no percibibles decomisados según Relación de catorce (14) fojas que forma parte de dicha Resolución;

Que, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social por Informe N° 024-2003-21-GBSPS/MSI propone que los bienes objeto de la declaración en abandono se adjudiquen a la Institución Privada "CASA HOGAR SAN MARTÍN DE PORRES";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica según Informe N° 603-2003-15-OAJ/MSI considera procedente la propuesta;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

Artículo 1°.- Adjudicar a la Institución Privada "CASA HOGAR SAN MARTÍN DE PORRES" ubicada en el Jr. Callao N° 543-Lima-1, los bienes no percibibles decomisados y declarados en abandono que se detallan en la Relación adjunta de 14 fojas que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c.: ALC
- GM
- OAJ
- OLSG c/doc,
- INT.

